Cumaral - Meta, 18 de octubre de 2023.

Licenciado
ROMÁN VALERIO BERNAL GAITÁN
Alcalde Municipal
La ciudad

Ref. Estudios y Documentos Previos para Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Me permito presentar a su despacho el correspondiente estudio previo simplificado requerido de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 87) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991, en el Artículo 2 establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

De conformidad con el Artículo 91, literal d numeral 1 de la Ley 136 de 1994, es atribución del Alcalde, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo y la ordenación del gasto.

Además, dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, cultura, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

El problema presentado en la entidad territorial en este caso, es brindar los espacios necesarios y adecuados que garanticen y propendan por el esparcimiento, recreación, y el desarrollo integral y comunitario de los habitantes del Municipio en cumplimiento de los mandatos legales y Constitucionales en cabeza de la

Administración y a favor de sus gobernados. Para ello, los espacios donde la comunidad pueda desarrollarse socialmente, deben encontrarse en óptimas condiciones estéticas y de utilidad, creando un ambiente agradable de regocijo y distracción.

En busca de generar nuevos espacios que permitan un desarrollo integral y comunitario, se pretende realizar el mantenimiento y ampliación del equipamiento público a través de la construcción de un Salón Comunal, como un escenario donde se desarrollan programas de convivencia social, deportivos, recreativos, pedagógicos y culturales para la integración social de las comunidades con el fin de dar mayor utilidad al tiempo libre de niños, jóvenes y adultos. La construcción de este Salón Comunal, tienen como objetivo mejorar las relaciones de convivencia, civilidad y cultura ciudadana para la prevención de los delitos y la realización de actividades contrarias a la salud o las buenas costumbres en la población infantil y juvenil del país.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la administración municipal considera necesario adelantar el presente proceso contractual cuyo objeto consiste en: "CONSTRUCCIÓN DEL SALON COMUNAL DE LA INSPECCIÓN DE GUACAVIA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META" lo anterior en procura de hacer efectivos los postulados y fines constitucionales que están en cabeza de la entidad territorial, igualmente a través de la ejecución del proceso contractual en mención se busca materializar las obligaciones que tiene el Municipio frente a la comunidad en general.

2. ALTERNATIVA DE SOLUCION – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Teniendo en cuenta que la inspección de Guacavia no cuenta con una infraestructura apta y adecuada para realizar encuentros comunitarios, se requiere adelantar un proceso de selección para la contratación de una persona natural o jurídica que lleve a cabo la "CONSTRUCCIÓN DEL SALON COMUNAL DE LA INSPECCIÓN DE GUACAVIA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META".

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR: el contratista debe llevar a cabo la construcción del salón comunal de la inspección de Guacavia. La ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SALON COMUNAL DE LA INSPECCIÓN DE GUACAVIA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META" comprende la realización de las actividades previstas dentro de las especificaciones técnicas adjuntas al presente proceso.

3. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

La presente contratación resulta oportuna ya que han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de contratista por convocatoria pública.

Así como también, porque la Secretaria de Infraestructura radicó en el Banco de Programas y Proyectos de inversión, con **BPPIM:** 2022502260037, el cual se encuentra establecido dentro del Plan de Desarrollo: "CUMARAL PARA VIVIRLA" 2020-2023, **Proyecto:** "MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO ADECUACIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÍBLICA Y QUIPAMIENTO MUNICIPAL." **Meta:** 96. Construir y/o realizar mantenimiento y/o reparación de tres (3) equipamientos institucionales. **Fuente de Financiación:**

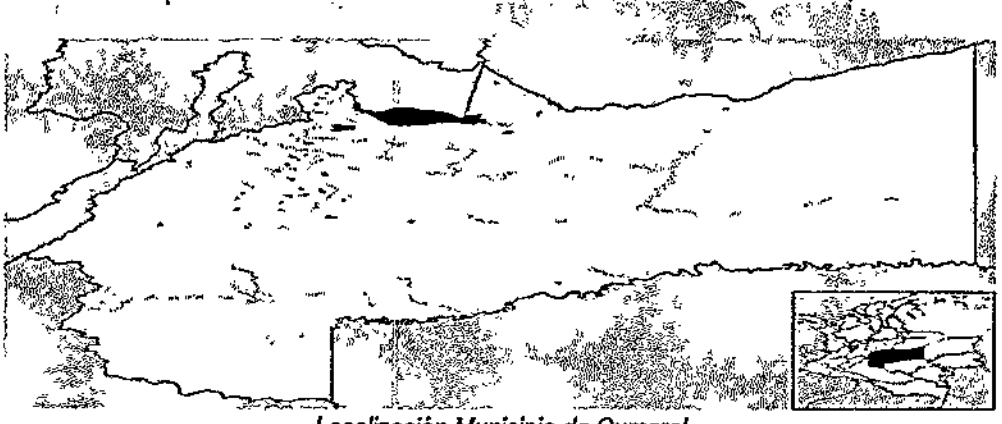
SGP – Libre Inversión, por **valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. ($245.918.637,00).**

Por lo descrito, se requiere contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades antes mencionadas, que desarrollen las mismas de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y con materiales de calidad, cumpliendo de este modo toda la normatividad aplicable a las mismas. Por lo cual la contratación resulta oportuna, toda vez que, a través de ella, se desarrollará parcialmente un proyecto especifico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo.

De igual manera, el tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto se llevará a cabo en el Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, en el Municipio de Cumaral. Específicamente en la Inspección de Guacavia con coordenadas 4°17'22.77"N 73°31'7.09"O



Localización Municipio de Cumaral
Fuente: Milenioscuro – Trabajo propio, CC BY-SA 2.0
https://es.wikipedia.org/wiki/Cumaral#/media/Archivo:Colombia_-_Meta_-_Cumaral.svg

4. CONDICIONES DEL CONTRATO.

4.1 OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL SALON COMUNAL DE LA INSPECCIÓN DE GUACAVIA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META"

4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El presente proceso, esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN

72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 25 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto se llevará a cabo en el Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, en el Municipio de Cumaral. Especificamente en la Inspección de Guacavia con coordenadas 4°17'22.77"N 73°31'7.09"O

4.4 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.5 VALOR: El presupuesto estimado para el contrato es la suma hasta de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. ($245.918.637,00)**. IVA incluido y todos los demás impuestos, gastos y costos que se generen para la celebración, legalización ejecución y liquidación del contrato.

4.6 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de acuerdo con el cumplimiento del objeto contractual, mediante Actas Parciales según avance de la obra y un Pago Final a la liquidación del contrato, previa certificación de la supervisión, de la siguiente manera:

El pago del valor del presente contrato de acuerdo con el cumplimiento del objeto contractual, mediante un acta parcial según avance de la obra, actas parciales y entrega de la obra totalmente terminada y liquidada, previa certificación del supervisor del contrato. Adjuntando copia de los recibos de pago mediante los cuales se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 1150 del 2007, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, así:

a) El **ochenta por ciento (80%)** mediante **Actas Parciales según avance de obra**, ajustadas al correspondiente estado actual del proceso, previa presentación de informe del contratista, que incluya la acreditación y los soportes de pagos de seguridad social y parafiscales, la factura electrónica y/o cuenta de cobro, el acta de recibo parcial con sus respectivas memorias de cálculo aprobadas por el supervisor designado, el informe de la supervisión y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la misma.

b) El **veinte por ciento (20%)** mediante un **Pago Final a la liquidación del contrato**, una vez finalice la totalidad del objeto contractual, previa presentación de informe de contratista, que incluya la acreditación y los soportes de pagos de seguridad social y parafiscales, la factura electrónica y/o cuenta de cobro, el acta de recibo final con sus respectivas memorias de cálculo aprobadas por el supervisor designado, el informe de la supervisión y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la misma, y la correspondiente actualización

de las garantías previamente aprobadas por el supervisor designado y por la Oficina Asesora Jurídica.

Para el trámite de los pagos parciales se presentarán los siguientes documentos:

- Acta de recibo Parcial debidamente suscrita por el MUNICIPIO, el SUPERVISOR y el CONTRATISTA.
- Registro fotográfico (archivo jpg) secuencial ítem por ítem, con el compilado de todas las fotografías tomadas en obra para el corte que se presenta, con su respectiva referenciaría.
- Memorias de cálculo de cantidades ejecutadas de cada ítem firmadas por contratista y aprobadas por la supervisión.
- Certificados de calidad de los materiales a utilizados (Aceros, tubería, pintura, etc.). (si aplica).
- Resultados de las pruebas de laboratorio realizadas (concretos, densidades, etc.). (si aplica).
- Todos los soportes digitalizados.
- Copia de la bitácora.
- Para efectos de cada pago (parcial y final), el supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007.
- Sin el cumplimiento de tales requisitos, factura electrónica y/o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por EL MUNICIPIO, SUPERVISIÓN y el CONTRATISTA.
- Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado.
- Visto Bueno del cumplimiento de los diseños, especificaciones técnicas y localización la obra por parte de la interventoría o supervisión delegada (si aplica).
- Liquidar junto con el supervisor los imprevistos causados correspondientes al porcentaje destinado de Imprevistos del AIU.
- Memorias de cálculo de cantidades ejecutadas de cada ítem firmadas por contratista y aprobadas por la supervisión.
- Certificados de calidad de los materiales utilizados (Aceros, tubería, pintura, etc.). (si aplica).
- Resultados de las pruebas de laboratorio realizadas (concretos, densidades, etc.). (si aplica).
- Planos Récord debidamente avalados, que incluya detalles y refuerzos estructurales (si aplica).
- Registro fotográfico (archivo jpg) secuencial ítem por ítem, con el compilado de todas las fotografías tomadas a lo largo de la ejecución de la obra con su respectiva referenciación.
- Todos los soportes digitalizados.
- Original de la bitácora.
- El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007.
- Sin el cumplimiento de tales requisitos, factura electrónica y/o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del

4.7 ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA A CONTRATAR: El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

En el entendido de que el objeto del contrato es el **"CONSTRUCCIÓN DEL SALON COMUNAL DE LA INSPECCIÓN DE GUACAVIA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META"**, se considera que el desarrollo de las actividades descritas debe cumplir con los procedimientos de limpieza adecuados para cada una de ellas, con calidad de materiales y con el personal idóneo para la ejecución de estas, donde el alcance del presente proceso será el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,02	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2,10 M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI.	ML	24,00
1,03	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS.	M2	207,30
1,04	DESCAPOTE MANUAL H= 0.15 M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE	M2	96,00
2	EXCAVACIONES		
2,01	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	51,42
3	RELLENOS		
3,01	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO,NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO.	M3	44,63
4	CIMENTACION		
4,01	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 12.6 MPa (1800 PSI)	M3	2,70
4,02	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	6,00
4,03	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	7,73
4,04	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3/KM	1.195,46
4,05	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	13,72
4,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLASTICO POLIETILENO AISLANTE CALIBRE 6	M2	171,57
4,07	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20.7 MPa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P MEZCLA EN OBRA	M3	1,50
5	ACERO DE REFUERZO		
5,01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	3.643,92
5,02	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	455,21
6	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y MUROS		
6,01	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	5,94
6,02	VIGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	8,17
6,03	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,26

6,04	MURO LADRILLO PRENSADO MACIZO VISTA DOBLE T. STA FE (MORTERO TIPO 1:4)	M2	7,45
6,05	DINTELES EN CONCRETO 17.2 MPa (2500 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1,04
6,06	POSTE DE CONCRETO LÍNEA DE 8 M X 510 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	UND	1,00
7	CUBIERTA		
7,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA PANEL METÁLICO DE ALUZINC CAL 26 TIPO ACABADO EN PINTURA POLIESTER HORNEADA EN UNA CARA. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	209,77
7,02	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 A= 0.40 M	ML	13,21
7,03	CORREA PERFIL C 305X80X2 MM	ML	166,40
7,04	CINTA BITUMINOSA AUTOADHESIVA SIKA MULTISEAL 0.10 X 10 M	ML	13,21
8	PISOS Y ACABADOS		
8,01	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 5, 0.12X0.20X0.30 M (MORTERO TIPO S 1:3)	M2	115,70
8,02	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	103,61
8,03	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	105,18
8,04	TABLON GRAFIL GRESS 0.30X0.30. INCLUYE AFINADO IMPORTADO 1:4, e=0.035 m	M2	192,66
8,05	CENEFA CON GRAVILLA LAVADA No. 2, A= 0.15 M	ML	67,20
8,06	GUARDAESCOBA EN TABLETA DE GESS (ALTA CALIDAD)	ML	41,10
8,07	PORCELANATO BEIGE	M2	20,26
9	PINTURA		
9,01	PINTURA VINILO T, CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	105,18
9,02	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M3	56,58
10	TUBERÍA HIDRAULICA Y APARATOS SANITARIOS		
10,01	TUBERÍA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	5,10
10,02	TUBERÍA PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	12,00
10,03	TUBERÍA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	26,90
10,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE PVC Ø 200 MM X 160 MM (8" X 6") TIPO NOVAFORT O SIMILAR	UND	1,00
10,05	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.70 X 0.70 X 0.70 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN.	UND	2,00
10,06	TANQUE AGUA POTABLE PVC 1000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00
10,07	SALIDA SANITARIA SANITARIO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	3,00
10,08	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	3,00
10,09	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	UND	3,00
10,10	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERÍA Y ACCESORIOS	UND	3,00
10,11	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00
11	CARPINTERIA METÁLICA		
11,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA VARILLA CUADRADA 10 MM A.S. CAL 15 C	M2	4,59

11,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA COLD ROLLED CAL 20, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	4,59
11,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO MARCO, PASADOR LAMINA COLL ROLLED CAL 20 2 X 0.80 M	UN	5,00
12	OBRAS ELECTRICAS		
12,01	SALIDA DE LAMPARA LED SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	10,00
12,02	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	5,00
12,03	REFLECTOR LED 100W IP 65 USO EXTERIOR SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	5,00
12,04	TABLERO PARCIAL 8 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00
12,05	PANEL LED REDONDO 18 W	UND	5,00
12,06	ACOMETIDA PARCIAL 3 No6+1 No12 DUCTO 1" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	17,00
13	CIELO RASO		
13,01	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	15,96

Como requisitos mínimos que el contratista debe seguir para el cumplimiento del Alcance del Proyecto, en cada uno de los Items incluidos en el presupuesto oficial, y por ende en la oferta económica, están las especificaciones técnicas exigidas por La Agencia para la Infraestructura del Meta AIM.

Las especificaciones generales y particulares no limitan a la Administración para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcta desarrollo del contrato. No obstante, el supervisor deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de obra objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

Adicionalmente se tendrán en cuenta los lineamientos que requiere la entidad.

Anotación: Para cualquier modificación a las presentes especificaciones técnicas se deberá notificar y contar con previa autorización formal por la supervisión del municipio.

PERMISOS Y LICENCIAS:

En caso de requerirse PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, este deberá ser elaborado y presentado por el oferente seleccionado para su respectiva aprobación y sin costo alguno para la administración municipal.

Se deberá tener en cuenta la siguiente normatividad:

Decreto 1697 de 1997, por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 948 de 1995, que contiene el reglamento de protección y control de la calidad de aire.

Resolución 627 de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

Decreto 838 de 2005, por medio del cual se modifica el decreto 1717 de 2002, sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.

La Administración aunara esfuerzos con el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes para la obtención de los permisos, autorizaciones y/o licencias que se presente durante la ejecución de las obras y/o recibir los trámites en el estado que se encuentren y continuarlos hasta su obtención.

IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO:

Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente: al transporte de materiales, al ruido que generarían las obras, al polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos y a los olores producto de las pinturas y materiales a utilizar.

Se debe tener en cuenta que no pueden ingresar vehículos dentro del área de intervención como medida para contrarrestar tales repercusiones, el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, previamente aprobado por la supervisión en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones del medio ambiente.

Así mismo el contratista deberá presentar e implementar un plan de manejo ambiental para controlar y/o mitigar aquellos aspectos generados por la ejecución de las diferentes actividades de la obra, relacionados con ruidos de alta frecuencia, malos olores, partículas de polvo y todos aquellos que en determinado momento puedan afectar la tranquilidad y la salubridad del sector, teniendo en cuenta la normatividad vigente a nivel nacional y municipal sobre dicha materia. Dichos planes deberán ser previamente aprobados por la Supervisión de obra.

Para ello se deberá tener en cuenta la normatividad de orden constitucional, y legal como la ley 99 de 1993, y la resolución 541 del ministerio del medio ambiente por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamientos y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción, entre otras, así como las demás normas que amplien, aclaren o modifiquen la materia. En el Plan de Manejo Ambiental, el contratista deberá tener en cuenta, entre otras, los siguientes:

1. Aislar el acceso al público.
2. Manejo de basuras donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.
3. Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
4. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.

5. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
6. Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales y escombros.

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y MATERIALES SOBRANTES Y PLANES DE MOVILIDAD:

Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente a la supervisión una certificación de la escombrera a donde se llevaran estos residuos sobrantes y basuras de la obra esté debidamente autorizado por la autoridad competente.

NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL:

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe presentar ante la supervisión el listado de personal que ejecutara el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

¡PARA VIVIRLA!

1. El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud y resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo se deberá dar énfasis en el panorama de riesgos a los riesgos psicológicos y sociales, a la exposición a agentes biológicos donde hay que extremar la precaución, ya que se está expuesto a bacterias que pueden transmitir enfermedades y exposición a contaminantes químicos, entre otros.
2. Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.
3. Evacuación: Si para algún proceso de intervención se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todas las personas: trabajadores, particulares, etc. que se encuentren en el sitio de los trabajos, capacitándolos respecto a los cambios efectuados.
4. Señalización: El contratista deberá señalizar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo con las actividades a ejecutar en cada cumpliendo con el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte de 2014 en el capítulo de señalización de obra.

5. Emergencias: El contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.
6. Capacitación; el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.
7. Seguridad, el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

AUTOCONTROL DE CALIDAD

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de está aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales para carreteras y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

PERSONAL PARA LA OBRA:

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Así mismo deberá tener en cuenta las jornadas de trabajo de 2 turnos diarios (16 horas), siete días a la semana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013.

VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS:

La visita técnica al lugar donde se realizará la obra es responsabilidad de cada proponente, razón por la cual el Municipio de Cumaral da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116, Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar

o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente. Por lo anterior, se considera necesario que el interesado ponga en conocimiento a la Entidad a través, todas sus inquietudes u observaciones por escrito que requiera, para la elaboración de la propuesta correspondiente.

PERSONAL DE APOYO REQUERIDO:

Dentro del desarrollo de las actividades el proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

No	DESCRIPCIÓN	CARGO Y EXPERIENCIA PROFESIONAL	NUMERO PERSONAS	DEDICACIÓN
1	Profesión ingeniero (a) civil y/o arquitecto (a)	Dirección de obra	1	50%
2	Profesión ingeniero (a) civil y/o arquitecto (a)	Residencia de Obra	1	100%
3	Ingeniero (a) civil especialista	Especialista en Estructuras	1	20%
4	Profesional o tecnólogo (a) en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo	Inspector SST	1	100%

- El personal propuesto debe contar con las respectivas afiliaciones al sistema de seguridad y el correspondiente pago de parafiscales.
- El personal mínimo profesional exigido para la ejecución del contrato, corresponderá y deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Para cada uno de los profesionales propuestos, se deberá anexar carta de compromiso debidamente suscrita manifestando claramente que no se encuentra vinculado o comprometido para otro proceso que adelante el Municipio de Cumaral, el profesional deberá informar para su contacto su dirección, numero de celular y dirección de su correo electrónico, copia de la matricula Profesional, el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, diplomas o certificados de obtención del titulo de estudios de pregrado, postgrado y diligenciar para cada uno de ellos la información solicitada en el respectivo Formulario, en donde deberá consignar la información sobre el personal requerido, con el perfil que se indica a continuación:

- **UN (1) DIRECTOR DE OBRA:**

El oferente deberá presentar un profesional ingeniero (a) civil o arquitecto (a) con diez (10) años de experiencia general acreditada; Director(a) o contratista de obra en dos (02) contratos cuyo objeto haya consistido en la construcción y/o mejoramiento de infraestructura arquitectónica en edificaciones, que las dos experiencias acreditadas correspondan específicamente a infraestructura de salones comunales; así mismo la sumatoria de las experiencias acreditadas sean superior al prepuesto oficial de la presente invitación.

Acreditar que tiene su matrícula profesional vigente, para lo cual deberá presentar el certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares (CPNAA), con máximo un (1) mes de expedido a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Deberá presentar la carta de intención, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento su intención o voluntad de vincularse a la obra o proyecto como **DIRECTOR DE OBRA** en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato; manifestando que ejercerá de manera exclusiva la labor de **DIRECTOR DE OBRA** con una dedicación del **50%**, manifestando claramente que no se encuentra vinculado o comprometido para otro proceso que adelante el Municipio de Cumaral. El profesional deberá informar para su contacto su dirección, numero de celular y dirección de su correo electrónico.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al **DIRECTOR DE OBRA**, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente las experiencias expedidas por la entidad público y/o privado, en la que se indique que se desempeñó como **DIRECTOR DE OBRA**, de acuerdo con el objeto solicitado.

Los certificados deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos
- Objeto del contrato
- Tipo de obra o labores realizadas
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato

- **UN (1) RESIDENTE DE OBRA:**

El oferente deberá presentar un profesional ingeniero (a) civil o arquitecto (a) con 10 (diez) años de experiencia general acreditada y acreditar experiencia en dirección de obra en (03) tres contratos o proyectos terminados y liquidados cuyo objeto ejecutado consista en la construcción y/o mejoramiento de infraestructura arquitectónica en edificaciones, que las dos experiencias acreditadas correspondan especificamente a infraestructura de salones comunales; así mismo la sumatoria de las experiencias acreditadas sean superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

Acreditar que tiene su matrícula profesional vigente, para lo cual deberá presentar el certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares (CPNAA), con máximo un (1) mes de expedido a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Deberá presentar la carta de intención, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento su intención o voluntad de vincularse a la obra o proyecto como **RESIDENTE DE OBRA** en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato; manifestando que ejercerá de manera exclusiva la labor de **RESIDENTE DE OBRA** con una dedicación del **100%**, manifestando claramente que no se encuentra vinculado o comprometido para otro proceso que adelante el Municipio de Cumaral. El profesional deberá informar para su contacto su dirección, numero de celular y dirección de su correo electrónico.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al **RESIDENTE DE OBRA**, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente las experiencias expedidas por la entidad público y/o privado, en la que se indique que se desempeñó como **RESIDENTE DE OBRA**, de acuerdo con el objeto solicitado.

Los certificados deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos
- Objeto del contrato
- Tipo de obra o labores realizadas
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato

- **UN (1) INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**

El oferente deberá presentar un profesional ingeniero (a) civil con cinco (05) años de experiencia general acreditada y un año de experiencia acreditada como especialista en estructuras con entidades públicas y/o privadas.

Acreditar que tiene su matrícula profesional vigente, para lo cual deberá presentar el certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, con máximo un (1) mes de expedido a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Deberá presentar la carta de intención, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento su intención o voluntad de vincularse a la obra o proyecto como **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato; manifestando que ejercerá de manera exclusiva la labor de **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** con una dedicación del **20%**, manifestando claramente que no se encuentra vinculado o comprometido para otro proceso que adelante el Municipio de Cumaral. El profesional deberá informar para su contacto su dirección, numero de celular y dirección de su correo electrónico.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente las experiencias expedidas por la entidad público y/o privado, en la que se indique que se desempeñó como **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**, de acuerdo con el objeto solicitado.

Los certificados deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos
- Objeto del contrato
- Tipo de obra o labores realizadas
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato

- **UN (01) PROFESIONAL O TECNÓLOGO (A) EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (DEDICACIÓN 100%):**

El oferente deberá presentar un Profesional o tecnólogo (a) en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo con un año de experiencia general acreditada y licencia vigente y tres certificaciones en el perfil del cargo solicitado cuyo objeto consista construcción y/o mejoramiento de infraestructura arquitectónica de edificaciones publicas y/o privadas

Acreditar que tiene Licencia vigente para ejercer el cargo de seguridad y salud en el trabajo expedido por la Secretarias Seccionales y/o Distritales de Salud.

Deberá presentar la carta de intención, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento su intención o voluntad de vincularse al proyecto como en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato; manifestando que ejercerá de manera exclusiva la labor con una dedicación del **100%,** manifestando claramente que no se encuentra vinculado o comprometido para otro proceso que adelante el Municipio de Cumaral. El profesional deberá informar para su contacto su dirección, numero de celular y dirección de su correo electrónico.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O PROFESIONAL CON ESTUDIOS DE POSGRADO EN SALUD OCUPACIONAL**, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente las experiencias expedidas por la entidad público y/o privado, en la que se indique que se desempeñó como **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O PROFESIONAL CON ESTUDIOS DE POSGRADO EN SALUD OCUPACIONAL**, de acuerdo con el objeto solicitado.

Los certificados deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos
- Objeto del contrato
- Tipo de obra o labores realizadas
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato

Se verificarán una (1) sola hoja de vida por cada cargo requerido, con los documentos aquí citados por cargo, y por tanto no se debe diligenciar más de un (1) anexo por cada cargo. En caso de relacionarse más de uno (1), la Administración, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el primer anexo de acuerdo con los cargos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados.

La no presentación de los documentos antes aludidos genera que la propuesta se califique como NO HÁBIL.

NOTA: El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de la convocatoria, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto

239 de 2000 y el artículo 7° de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y se certificado de vigencia del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares (CPNAA).

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El Supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título (Fecha de Grado) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria, no obstante, para los ingenieros se computara desde la fecha de obtención de su matrícula profesional del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares (CPNAA).

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

4.6 OBLIGACIONES:

4.6.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con el Manual de Interventoría y Supervisión del Municipio de Cumaral.

7. Verificar a través del supervisor que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.
8. Aprobar las garantías exigidas.

4.6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.
2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
3. Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de Iniciación del Contrato.
4. Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.
5. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
6. Acatar las indicaciones que el Municipio y la supervisión le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
11. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.
12. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
14. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley vigente y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
15. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

16. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.
17. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al supervisor del contrato.
18. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
19. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su supervisor.
20. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes
21. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.
22. Cuando lo prevean las especificaciones o la supervisión lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La supervisión podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la supervisión. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.
23. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por el Municipio de Cumaral.
24. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

4.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar el Municipio cuenta con la siguiente imputación presupuestal.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 768 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023.			
RUBRO	**PROYECTO**	**FUENTE**	**VALOR**
45.99.1000.009-2022502260037-1.2.3.1.16 45.99.1000.009-2022502260037-1.3.3.1.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE CUMARAL	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS. RECUSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	**DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. ($245.918.637,00).**

5 ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Ley	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	1746 de 2014	Sí	No	No	No
	México		No	No	No	No
	Perú		Sí	No	No	No
Canadá		1363 de 2009	No	No	No	No
Chile		1189 de 2008	Sí	No	No	No
Corea		1747 de 2014	No	No	No	No
Costa Rica		1763 de 2015	Sí	No	No	No
Estados AELC		1372 de 2010	Sí	No	No	No
Estados Unidos		1143 de 2007	No	No	No	No
México		172 de 1994	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	1241 de 2008	No	No	No	No
	Guatemala		Sí	Sí	Sí	Sí
	Honduras		No	No	No	No
Unión Europea		1669 de 2013	Sí	No	No	No

Comunidad Andina	Decisión 439 de 1998	Si	Si	Si	Si

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Tanto el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta el objeto complejo de la contratación y la cuantía de esta, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

6 .1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

¡PARA VIVIRLA!

La modalidad del proceso de contratación es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad se acoge en atención a que la obra requerida es integral, con el cumplimiento de cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual, para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes se ha planteado en los estudios previos financiero-económico y técnico la ponderación de los factores de calidad y precio.

El presente proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y al presente estudio y pliego de condiciones.

6.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de

participar.

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá a realizar un sorteo para seleccionar máximo diez (10) proponentes, con quienes se continuará el proceso de contratación.

Al ser este un proceso que se adelantara a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la guía para manifestar interés y la guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integran y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurrirán en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

Al ser este un proceso que se adelanta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la guía para manifestar interés y la guía para presentar ofertas en el SECOP II y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

Con la totalidad de personas interesadas correctamente, que hayan cumplido los requisitos antes mencionados para manifestar interés se conformara el listado de posibles oferentes, el cual se publicara en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Posterior a ello, si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés podrá continuar el proceso con la totalidad de manifestaciones o hacer un sorteo para seleccionar un máximo de diez (10) interesados, con quienes continuará el proceso de selección para la contratación.

NOTA: la manifestación de interés en participar es requisito HABILITANTE para la presentación de la respectiva propuesta.

6.3. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO:

El procedimiento para la selección de la lista de los oferentes se llevará a cabo mediante un sistema de balotas,

como se enuncia a continuación:

a) Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, un número de balotas igual al número de inscritos identificadas cada una con un número de 0 a N unidades, de forma ascendente, el cual coincidirá con el orden en que se hayan inscrito ante SECOP II en la lista de posibles oferentes.
b) Aleatoriamente se sustraerá el número de balotas hasta completar la decena de inscritos que podrá presentar oferta en el proceso de selección. Toda balota extraída, será depositada inmediatamente en el sobre antes de retirar la siguiente balota.
c) Una vez seleccionados se publicará la lista de posibles oferentes en el SECOP II y se dará por notificado a las diez diferentes personas seleccionadas de dicha actuación, quienes podrán presentar propuesta en la fecha indicada en el cronograma del presente proceso de Convocatoria.

El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

7 PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Según lo establecido por la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por valor de hasta **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($245.918.637,00).**; determinado por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, los precios unitarios fueron tomados del listado oficial de precios de la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM, aplicables para la presente vigencia.

7.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Los análisis de precios unitarios de las actividades que define el presupuesto oficial con los valores y personal profesional establecido en la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM y la Resolución No. 002 de 2023 por medio de la cual se establecen los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios en el Municipio De Cumaral Meta.

8 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos

presentados, a suministrar la información que se requiera; En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos estudios previos. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Por lo anterior son factores de verificación que debe cumplir la propuesta los siguientes:

FACTORES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia Acreditada	Cumple / No Cumple

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA:

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Si el proponente es persona natural, debe ser **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO** que acredite tal calidad y aporte el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares (CPNAA), si fuere persona jurídica deberá ser una firma especializada en consultoría, y en todo caso deberá su propuesta ser abonada por ser **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO** que acredite lo ya indicado para el oferente persona natural o jurídica.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL:

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá ser una firma cuyo objeto social sea especializada en consultoría y en todo caso deberá su propuesta ser abonada por un **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO** según corresponda que acredite lo ya indicado, la persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y cuando el proponente sea persona natural deberá ser **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO** según corresponda, que acredite tal calidad y aporte el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares (CPNAA).

El Certificado de Existencia y Representación Legal deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres años más en razón a las posibles acreencias laborales.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso, en caso de existir a obligatoriedad de inscribirse mercantilmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato

y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

C. CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL:

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en vigente y en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso.
El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados.

CÓDIGOS UNSPSC REQUERIDOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 25 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

D. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL:

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.
b) La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE CUMARAL tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

E. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS:

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

a) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto de este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y tres (3) años más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

b) Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

c) Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o copartícipes en el trámite del proceso de selección, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

d) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

e) Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

F. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, **para lo cual deberá allegar copia de las planillas de seguridad social correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.**

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes. **Para lo cual deberá allegar copia de las planillas de seguridad social correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.**

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo con el art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y **cuando los ingresos en 2022 superen 3.000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar el Revisor Fiscal**, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

G. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: **MUNICIPIO DE CUMARAL - META, NIT. 892.099.184-9**
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.
- En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

H. MULTAS Y SANCIONES:

La entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra en incurso en alguna inhabilidad contemplada en la ley.

Las multas y sanciones se calificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el **Anexo** "Declaración sobre Multas y Sanciones.

I. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

J. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

K. Registro Único Tributario - R.U.T. debidamente actualizado.

L. Certificado de antecedentes Fiscales de la persona natural y/o jurídica y de su representante legal.

N. Certificado de antecedentes Judiciales de la persona natural y/o representante legal.

M. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la persona natural y/o jurídica y de su representante legal.

O. Libreta Militar de los varones menores de 50 años.

P. Certificado de no poseer Medidas Correctivas respecto del código nacional de policía, ley 1801 de 2016, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frmcnpconsulta.aspx.

8.2 CAPACIDAD TÉCNICA:

8.2.1 EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP:

EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP: El proponente deberá acreditar experiencia en máximo un (01) contrato terminado y liquidado, celebrado como persona natural, persona jurídica, consorcios, uniones temporales y sociedades cuyo objeto consista en construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de

equipamiento públicos en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación que cumpa en general con los siguientes requisitos:

A. EXPERIENCIA GENERAL.

EL MUNICIPIO verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

EL MUNICIPIO podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

En atención con el Decreto 1082 de 2015, se entiende por experiencia del proponente la que se relaciona con el objeto contractual en un proceso de selección determinado y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información aportada.

Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos exigidos por EL MUNIICIPIO y definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL.

Para demostrar su experiencia general habilitante, el proponente deberá acreditar un (01) contrato terminado y liquidado celebrado con entidades públicas y/o privadas, ya sea por persona natural, persona jurídica, consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, que cumplan en general con los siguientes requisitos: Un (1) contrato cuyo objeto contemple CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO PÚBLICOS, y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y que estén clasificados con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme.

B. CODIFICACIÓN UNSPSC

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
81 10 15 00	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

Adicional a lo anterior teniendo en cuentan que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere que acredite dicha experiencia así:

A. **CUANTÍA:** SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO EN SMLMV.
B. **OBJETO:** CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO PÚBLICOS.
C. **ESTADO DE LA CONTRATACIÓN:** TERMINADO Y LIQUIDADO.
D. **OTRAS CONDICIONES:** Que debido a la naturaleza física de las obras a ejecutar una de las experiencias acreditadas deberá ser construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de salones comunales; que su cuantía sea superior al cien por ciento del presupuesto oficial y que dentro de su ejecución se evidencie las actividades de: suministro e instalación flanche lamina galvanizada cal. 22 a= 0.40 m y/o similar (13,21) - guardaescoba en tableta de gess (alta calidad) (44.10 ml) - acometida parcial 3 no6+1 no12 ducto 1" pvc suministro e instalación y/o similar (17,00 ml).

Adicional a lo anterior teniendo en cuentan que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere que acredite dicha experiencia en "CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO PÚBLICOS" y cuyo valor sea superior al 100% del presupuesto oficial actualizado en SMLMV y que se encuentre terminado y liquidado.

Los contratos relacionados, deberán acompañarse con copia de este, acta de recibo final junto con el acta de liquidación respectiva, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación.

En caso de relacionarse más de **Un (1) contrato** en el formulario respectivo, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluará sólo el primero, en el orden en que aparezca relacionado en el Anexo correspondiente.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 50% y este integrante deberá acreditar una experiencia en obra expresada en SMLMV, igual o mayor al 100% del presupuesto oficial respectivo en SMLMV.

Cuando se certifique un contrato ejecutado realizado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del

miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015:

"1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv."

Cuando el proponente no presente el anexo establecido en el pliego de condiciones el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho anexo, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL.

Para la verificación de dicha información el municipio cotejará la información reportada en el RUP, y con el fin de verificar la información que no aparezca certificada por la Cámara de Comercio, el oferente deberá allegar: Copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

La certificación del contrato que se anexe no reemplaza la inscripción del contrato en el Registro Único de Proponentes.

En caso de presentar la certificación y copia del contrato que cumplan con los requerimientos pero que no estén incorporados en el RUP se tendrán como no válidos y no habilitan la propuesta.

Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán aportar certificación expedida por la respectiva entidad contratante en la que conste:

- Número del contrato
- Fecha del contrato
- Partes del contrato:
- NOMBRE COMPLETO Y NIT de la entidad contratante
- NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN – C.C y/o NIT del contratista
- En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses o días calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.
- Valor total contratado

- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico fijo y celular.
- Dirección
- Correo electrónico de la entidad contratante.

Cuando el proponente no anexe certificación del contrato requiere adjuntar copia del acta de liquidación.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo certificado.

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.
El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL; si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

EXCLUSIONES: No se aceptará como experiencia:

- Contratos de Asistencia de Obra.
- Contratos de Administración delegada.
- Contratos a precio global cuando con los documentos soporte no sea posible por parte del Municipio, determinar cantidades y valores ejecutados.
- Para el presente proceso, no se aceptarán contratos de concesión y/o subcontratos derivados de contratos de concesión
- No se aceptarán contratos en gerencia de obras
- No se aceptarán subcontratos entendiéndose como todo contrato que no se haya celebrado directamente entre el dueño de la obra y su ejecutor

PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL (PFM): Facturación mensual igual o mayor del 100% del promedio de facturación mensual que se realizará como producto del contrato a celebrar.

El procedimiento para obtener el valor correspondiente al promedio de facturación mensual por concepto del contrato aportado es el siguiente: A partir del valor facturado por concepto del contrato presentado, se determina el valor facturado actualizado de cada contrato expresándolo en salarios mínimos mensuales legales vigentes, así: Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Evolución del salario mínimo mensual legal. Información disponible desde 1 de julio de 1984		
AÑO	SALARIO MÍNIMO DIARIO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL
1984	376,6	11.298,00
1985	451,92	13.558,00
1986	560,38	16.811,00
1987	683,66	20.510,00
1988	854,58	25.637,00
1989	1.085,32	32.560,00
1990	1.367,50	41.025,00
1991	1.723,87	51.716,00
1992	2.173,00	65.190,00
1993	2.717,00	81.510,00
1994	3.290,00	98.700,00
1995	3.964,45	118.934,00
1996	4.737,50	142.125,00
1997	5.733,50	172.005,00
1998	6.794,20	203.826,00
1999	7.882,00	236.460,00
2000	8.670,00	260.100,00
2001	9.533,33	286.000,00
2002	10.300,00	309.000,00
2003	11.066,67	332.000,00
2004	11.933,33	358.000,00
2005	12.716,67	381.500,00
2006	13.600,00	408.000,00
2007	14.456,67	433.700,00
2008	15.383,33	461.500,00
2009	16.563,33	496.900,00
2010	17.166,67	515.000,00
2011	17.853,33	535.600,00
2012	18.890,00	566.700,00
2013	19.650,00	589.500,00
2014	20.533,33	616.000,00
2015	21.478,33	644.350,00
2016	22.981,83	689.455,00
2017	24.590,57	737.717,00
2018	26.041,4	781.242,00
2019	27.603,87	828.116,00
2020	29.260,07	877.802,00
2021	30.284,2	908.526.00
2022	33.333,3	1.000.000,00

8.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

Los requisitos financieros serán valorados verificando la información financiera del proponente conforme lo establece el Decreto 579 de 2021, donde se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, y se evaluaran estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los tres (3) años que se refleje en el registro único de cada proponente; y conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para determinar los indicadores que se deben tener en cuenta para la respectiva evaluación, el proponente debe indicar el año fiscal con el cual desea ser evaluado, cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes debe seleccionar el mimo año fiscal, esto mediante oficio dirigido al Municipio; si no se adjunta dicha comunicación la entidad tomara el último año gravable del RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (IL): Activo Corriente (AC) /Pasivo Corriente (PC), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$	**Mayor o igual a 3,92** **Si el resultado es indeterminado se calificará como Habilitado**
Índice de Endeudamiento (NE): Pasivo Total (PT) / Activo Total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$	**Menor o igual a 0,37**
Razón de Cobertura de Intereses (CI): Utilidad Operacional (UO) / Gastos de Intereses (GI), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$	**Mayor o Igual a 0,00** **NOTA:** los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador RC, en este caso el oferente cumple salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con dicho indicador. **Si el resultado es indeterminado se calificará como Habilitado**

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Capital de Trabajo: (CT): Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC), el cual representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuyente con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. En caso de consorcio o unión temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: Indicador en Valor Absoluto $\sum_{i=1}^{n}$ Componente 1 del indicador$_i$)	**Mayor o Igual al 35% del presupuesto Oficial, es decir $86.071.523**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (RP): Utilidad Operacional (UO) / Patrimonio (P), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generar utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: Indicador $= \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$	**Mayor o igual a 0,17**
Rentabilidad sobre activos (RA): Utilidad Operacional (UO) / Activo Total (AT), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente: Indicador $= \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$	**Mayor o igual a 0,10**

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera, Organizacional y los indicadores adicionales objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

8.4 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Municipio de Cumaral, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Cumaral la realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

El Municipio de Cumaral, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

El Municipio, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Cumaral la realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
FACTOR ECONÓMICO	50
FACTOR TÉCNICO Y/O CALIDAD	39.75
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y/O MIPYME (Art. 3 del Decreto 1860 de 2021).	0.25
PUNTAJE MÁXIMO	**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de Cumaral – Meta, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (Máximo 50/100 PUNTOS).

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial. De igual manera el valor de cada uno de los ítems propuestos tampoco podrá exceder el 100% del valor unitario establecido en el presupuesto oficial.

La Entidad Estatal seguirá las indicaciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" para hacer la gestión contractual en la plataforma transaccional, con aplicabilidad estricta de las guías y manuales emitidos para la presente Modalidad de Contratación, por lo que, recuerde que el precio unitario ofrecido por el Proveedor en la pregunta "Lista de precios", es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta y determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Así las cosas, el valor que relaciona el Proveedor en SECOP II debe coincidir con el documento anexo, pues en el SECOP II el valor y la ponderación a realizar del contrato quedan determinados por el valor que indique el Proveedor Adjudicatario en la "Lista de Precios". Por eso esta configuración es fundamental.

El Municipio de Cumaral a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación fecha definida en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, sin perjuicio de la expedición de adendas que modifiquen el cronograma del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)		Número Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta

De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$x = media\ aritmetica$

$x_{i=Valor\ de\ la\ oferta\ i sin sin\ decimales}$

$n = Numero\ total\ de\ las\ ofertas\ validas\ presentadas$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = 50 \times \left(1 - \left(\frac{x - V_i}{x}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ x$$

$$50 \times \left(1 - 2\left(\frac{x - V_i}{x}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ x$$

Donde,

$x = media\ aritmetica$

$V_{i=Valor\ total\ de\ cada\ una\ de\ las\ Ofertas\ i,sin\ decimales.}$

$i = Numero\ de\ oferta$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la Fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + x}{2}$$

Donde,

$X_A = Media\ aritmetica\ alta$

$V_{max} = Valor\ totalsin\ decimales\ de\ la\ oferta\ mas\ alta.$
$x = Promedio\ aritmetico\ de\ las\ ofertas\ validas$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$a\ X_A\ Puntaje\ i = 50 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ X_A$$

$$50 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ X_A$$

Donde,

$X_A = Media\ aritmetica\ alta$
$V_i = Valor\ totasinsin\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i.$
$i = Numero\ de\ la\ oferta$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1–3	1
4– 6	2
7– 9	3
10–12	4
13–15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO} = Media\ Geometrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$nv = Numero\ de\ veces\ que\ incluye\ el\ presupuesto\ oficial\ (PO)$
$n = Numero\ de\ ofertas\ validas$
$PO = Presupuesto\ oficial\ del\ proceso\ contratacion$
$P_i = Valor\ total\ de\ la\ oferta\ econocmica\ sin\ sin\ decimlaes$

Establecida la media geométrica se proceder a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = 50 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ G_{PO}$$

$$50 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO}$$

Donde,

$G_{PO} = Media\ Geometrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$vi = Valor\ total\ sin\ sin\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas$
$i = Numero\ de\ oferta$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{50 \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$V_{MIN} = Menor\ valor\ de\ las\ ofertas\ validas$
$vi = Valor\ total\ sin\ sin\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas$
$i = Numero\ de\ oferta$

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR TÉCNICO Y/O CALIDAD – ASPECTOS TÉCNICOS: (Máximo 39,75/100 PUNTOS).

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

CONCEPTO	PUNTAJE
OFRECIMIENTO ADICIONAL	20
PROGRAMA DE INVERSIONES	19.75
TOTAL	39,75

OFRECIMIENTO ADICIONAL: (20/39.75)

El oferente que se comprometa a realizar sin costo alguno para el municipio el mejoramiento de la resistencia de los concretos para las actividades de 1.6 -1.7 -1.8 de 3000 psi a 3500 psi tendrá la siguiente asignación de puntaje:	5 puntos - el proponente que se comprometa a realizar la construcción final del ítem 1.6 en concreto de 3500 psi, en un 100% del volumen a cambio del concreto de resistencia de 3000 psi establecido en el P.O.
	10 puntos - el proponente que se comprometa a realizar la construcción final de los ítems 1.6 y 1.7 en concreto de 3500 psi, en un 100% del volumen a cambio del concreto de resistencia de 3000 psi establecido en el P.O.
	20 puntos - el proponente que se comprometa a realizar la construcción final de los ítems 1.6 - 1.7 y 1.8 en concreto de 3500 psi, en un 100% del volumen a cambio del concreto de resistencia de 3000 psi establecido en el P.O.

PROGRAMA DE INVERSIONES: (19,75/39,75)

EL MUNICIPIO a partir del ofrecimiento realizado por el proponente realizara la ponderación de las propuestas presentadas, referente a la programación de obra presentada, de acuerdo a lo señalado en los anexos técnicos asociados a este componente. El proponente que no efectué el ofrecimiento en los términos previstos en los pliegos de condiciones su propuesta no alcanzara la puntuación indicada por este criterio calificable:

- Programa de ejecución de los trabajos:

Las técnicas de programación de obras por el método de la ruta critica (CPM por su sigla en inglés CRITICAL PATH METHOD), aplicados en el campo de la construcción específicamente, cuentan con una trayectoria de más de cincuenta años, fue desarrollado en 1957 en los Estados Unidos de América, por un centro de operaciones para la firma Dupont y Remington Rand, buscando el control y la optimización de los costos de operación mediante la planeación adecuada de las actividades componentes del proyecto, comprobándose durante todo ese tiempo su conveniencia ya que brinda elementos de planeación y dirección, que se derivan del análisis lógico y consecuente de los factores más relevantes que intervienen en el desarrollo de una obra civil.

Si bien es cierto los diagramas de barras tipo "Gantt" brindan elementos de análisis válidos, no suministran información suficiente sobre las interrelaciones entre las actividades que componen un proyecto de

construcción, resultando los diagramas basados en el Método de la Ruta Crítica (CPM) mucho más precisos y útiles al momento de desarrollar análisis tendientes a determinar los efectos tanto económicos como temporales, de atrasos, avances y demás alteraciones propias de los proyectos de construcción.

Dada la importancia de este aspecto para el control de las obras por parte de EL MUNICIPIO, resulta no solo conveniente sino necesario determinar un conjunto de herramientas de planeación y control que le permitan a la misma determinar el grado de ajuste de la obra en su desarrollo, tanto en tiempo como en recursos, con el fin de tomar las acciones que resulten de dicha evaluación, sean estas de tipo preventivo o correctivo, según sea el caso. En consecuencia, la herramienta fundamental utilizada será la programación de obra por el método CPM (Critical Path Method), en este caso, con sus herramientas determinísticas que permiten un nivel de certeza en la ejecución simultanea de un proyecto de construcción "tipo" trasladado a variables de accesibilidad y disponibilidad de recursos.

El programa de obra, representado en Diagramas de Gantt, Diagramas de ruta crítica y flujo de fondos son instrumentos fundamentales en la interventoria y/o supervisión de la obra y se busca que el interventor y/o supervisor pueda realizar un estricto seguimiento, control y evaluación de los mismos durante la ejecución del contrato y EL MUNICIPIO en consecuencia hará especial énfasis en el cumplimiento del mismo.

El proponente deberá presentar una programación de obra por actividades de obra, las cuales deberán estar asociadas en forma coherente, lógica y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítems puedan ser desarrollados como un todo en el proyecto, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado por el proponente. Las duraciones de cada actividad, deberán ser determinadas con base a los rendimientos de la mano de obra (tipos de cuadrillas) y los equipos que definen las duraciones de la actividad indicados en los análisis de precios unitarios. Se pueden aplicar los principios de simultaneidad o de secuencia de las actividades constituyentes del proyecto, para definir su duración.

El proponente podrá utilizar los principios de simultaneidad y secuencia para interrelacionar las actividades de obra del proyecto. En cualquier caso, sea cual sea el principio utilizado para describir la duración de las actividades, éste debe verse reflejado en la construcción de los diagramas que exijan discriminación de los ítems que constituyen cada actividad (Lista de Actividades y Diagramas). La aplicación de uno u otro principio se puede dar independientemente para cada actividad, según sea el caso, siempre y cuando una actividad contenga más de un ítem. La información descargada en el diagrama de red, deberá ser correspondiente con los cuadros lista de actividades, al flujo de fondos y al diagrama de Gantt de personal y demás diagramas que constituyen el componente de programación.

El proponente presentará con su propuesta, un programa de ejecución de la obra representado con los siguientes elementos y ponderados de acuerdo a como se señalan a continuación, para cada uno de ellos, teniendo en cuenta los plazos de ejecución establecidos para la ejecución del proyecto, sin embargo, el plazo de ejecución de la totalidad de las obras o tramos en ningún caso será superior plazo establecido en el presente proceso. A continuación, se relacionan los componentes sobre los cuales se desarrollará la programación:

NUMERAL	DESCRIPCION	NUMERO DE INCOSISTENCIAS

		CALIFICACION	
		0% a 20%	>20%
		Puntaje	
1	TABLA DE ARTICULACION ARITMETICA DE LA PROGRAMACION DE LOS COSTOS - RENDIMIENTOS APUS – PRESUPUESTO:	3,475	0
2	TABLA MATRIZ DE DURACION DE ACTIVIDADES Y RENDIMIENTOS	3,475	0
3	LISTA DE ACTIVIDADES	1,650	0
4	CUADRO DE MATRIZ DE ACTIVIDADES	1,650	0
5	MATRIZ DE TIEMPOS	1,650	0
6	DIAGRAMA DE GANTT	1,850	0
7	DIAGRAMA DE RED (CPM)	1,850	0
8	DIAGRAMA DE PERSONAL, EQUIPOS Y TRANSPORTES	1,850	0
9	DIAGRAMA DE USO DE RECURSOS	1,250	0
10	FLUJO DE FONDOS (TIC, TTC)	0,350	0
11	FLUJO DE FONDOS (TIL, TTL)	0,350	0
12	CUADRO DE COMPARACION DE COSTOS DEL PROYECTO	0,350	0
TOTAL		19,750	0.

1. Tabla de articulación aritmética de la programación con los costos – rendimientos apus – presupuesto:

El proponente deberá realizar la Articulación aritmética de la Programación con el Presupuesto, en donde exista comunicación de los rendimientos de los análisis de precios unitarios ofertados afectados por las cantidades exigidas para cada ítem del presupuesto con la programación, para obtener una correspondencia exacta de los costos de cada actividad en la propuesta económica y la programación. Deben ser verificable los ejercicios de la multiplicación del precio unitario del insumo (equipos, materiales, transportes, mano de obra y otros si los hubiere) por la cantidad consignada en el APU y por la cantidad de veces que solicita el presupuesto.

2. Tabla matriz de duración de actividades y rendimientos:

El proponente deberá presentar, de acuerdo con las instrucciones dadas en el Formato TABLA MATRIZ DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES Y RENDIMIENTOS, los cálculos necesarios para determinar la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (Equipo Crítico de la Actividad y de Mano de Obra), el número de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de la dedicación y la horas de trabajo útil día y demás datos referenciados en la tabla. LA ENTIDAD evaluará la concordancia entra la información consignada en el Formato TABLA MATRIZ DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES Y RENDIMIENTOS, con la de los análisis de precios unitarios de la propuesta y los cálculos necesario para obtener la duración final de cada actividad la

cual se deberá expresar en días enteros. El adecuado diligenciamiento brinda el soporte de los datos para la programación, por lo cual las deficiencias en el inadecuado diligenciamiento son causales de rechazo.

Tabla matriz de duración de actividades y rendimientos:

DATOS DE FORMATO PROPUESTA ECONOMICA							
A	B	C	D	E	F	G	H
NO CONSECUTIVO DE ACTIVIDADES	SI EXISTE CODIGO ESPECIAL QUE IDENTIFIQUE LA ACTIVIDAD	DE LA PROPUESTA ECONOMICA	ACTIVIDAD DEL PROGRAMA DE OBRA	DE LA PROPUESTA ECONOMICA	DE LA PROPUESTA ECONOMICA	DE LA PROPUESTA ECONOMICA	DE LA PROPUESTA ECONOMICA
No.	CODIGO DE LA ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCION	UND	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. PARCIAL

EQUIPOS										
I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	DE LOS ANALISIS DEPRECIOS UNITARIOS	DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	DE LA PROPUESTA ECONOMICA	(LO DEFINE EL PROPONENTE)	(LO DEFINE EL PROPONENTE)	(LO DEFINE EL PROPONENTE)	Q/M	(K/G)/2	(Q/P)/M	R* FACTOR (RELACION DE DIAS LABORALES/ DIAS DE LA SEMANA)
EQUIPO CRITICO DE LA ACTIVIDAD	VR. UNIT	REND.	CANTIDAD HORAS EQUIPOS	No. DE MAQUINAS	DEDIC.	HORAS DE TRABAJO MAQUINA UTIL DIA	RENDIMIENTO MAQUINAS (HORAS)	TOTAL HORAS DE TRABAJO MAQUINAS	RELACION DIAS LABORES MAQUINAS	DIAS DE LA ACTIVIDAD (MAQUINAS)

MANO DE OBRA													
T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG
DE LOS APUS	(LO DEFINE EL PROPONENTE)	(LO DEFINE EL PROPONENTE)	(LO DEFINE EL PROPONENTE)	DE LOS APUS	DE LOS APUS	DE LOS APUS	(LO DEFINE EL PROPONENTE)	(LO DEFINE EL PROPONENTE)	(LO DEFINE EL PROPONENTE)	AE/AA	(Z*G) /AB	(AE/AC)/AA	R*FACTOR (RELACION DE DIAS LABORALES / DIA DE LA SEMANA)

TIPÓ DE CUADRILLA O EQUIPO	No. HOMBRES CUADRILLA	No.HOMBRES PROPUESTA	No. DIAS HOMBRES ACTIVIDAD PROPUESTA	UND	VR. UNITARIO	REND CUADRILLA APUS	NUMERO DE CUADRILLAS	DEDIC	HORAS DE TRABAJO UTIL DIA	RENDIMIENTO CUADRILLA (HORAS)	TOTAL HORAS DE TRABAJO	RELACION DIAS LABORALES	DIAS DE LA ACTIVIDAD (MANO DE OBRA)

DATOS DE RESULTADOS		
AH	AI	AJ
COMPONENTE CRITICO DE LA ACTIVIDAD (MANO DE OBRA – EQUIPOS)	NO. DE EQUIPOS O CUADRILLA (CRITICA)	DURACION EN DIAS CALENDARIO

Las columnas duración en días calendarios, tiene en cuenta el porcentaje adicional por los días festivos y dominicales no trabajados durante la ejecución de la actividad. El proponente debe especificar claramente al factor aplicado a la columna S (Días de la Actividad – Mano de Obra) y AG (Días de la Actividad – Mano de Obra) para el cálculo de la columna AJ (Duración en Días Calendarios) y describir como efectuó el cálculo. El equipo menor y la herramienta menor no requiere análisis.

3. **Lista de actividades:**

El proponente deberá presentar, como forma de verificar la consistencia del método CPM, un cuadro que liste las actividades y los ítems de obras, con el fin de determinar si se encuentran presentes la totalidad de los ítem del proyecto en consideración y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en el presupuesto de obra y que tal como se señaló en la matriz de duración de actividades y rendimientos, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra respectiva ni superior al máximo establecido para la obra respectiva, por lo anterior se presenta un ejemplo de la organización de la lista de actividades:

No. DE LA ACTIVIDAD	**ACTIVIDAD**						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**TIPO DE CUADRILLA**	**No. DE CUADRILLAS**	**RENDIMIENTO CUADRILLA**	**DURACION (DIAS)**
---	—			ECP			

a) IDENTIFICADOR (No. de la actividad): reseña o cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificar las actividades.
b) DESCRIPCION: Se describe la denominación de la actividad. (tomado del presupuesto).
c) UNIDAD: Corresponde a unidad de pago de la actividad (tomado del presupuesto).
d) TIPO DE CUADRILLA: descripción de la cuadrilla de trabajo en la actividad (tomado de los análisis de precios unitarios)

e) No. DE CUADRILLAS: número de cuadrillas establecidas por el proponente en el proyecto para esta actividad.
f) RENDIMIENTO CUADRILLA: es el rendimiento de las cuadrillas (tomado de los análisis de precios unitarios).
g) DURACIÓN EN DÍAS: corresponde a los días enteros de la duración de la actividad.

4. Cuadro matriz de actividades

Asociado a este diagrama, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las antecedentes de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

IDENTIFICADOR	ACTIVIDAD	DUR	TIC	TTC	TIL	TTL	H	ANTECEDENTES

a) IDENTIFICADOR: Reseña o cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificar las actividades.
b) ACTIVIDAD: Descripción de las acciones
c) DURACION, tiempo deberá estar correlacionado con la Matriz de Duración de Actividades Y Rendimientos.
d) TIEMPO DE INICIO MAS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC
e) TIEMPO DE TERMINACIÓN MAS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC
f) TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
g) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
h) HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.
i) ANTECEDENTES (predecesoras). Se señalan los antecedentes de cada actividad establecida

5. Matriz de tiempos

El proponente deberá presentar el cálculo de los tiempos de duración de los tiempos estimados de las actividades. Para esto, se deben utilizar duraciones de actividades denominadas tiempos medios esperados (Te), junto con una medida asociada de la incertidumbre en la duración de esa actividad, expresada como la desviación estándar de esa duración.

El proponente deberá presentar un cuadro donde se consigne la siguiente información:

- Tiempo optimista de duración de la actividad (Ta): esta duración es una estimación del tiempo mínimo requerido para una actividad si se tienen condiciones ideales, es decir, mucho mejores que las condiciones normales esperadas.

- **Tiempo más probable de duración de la actividad (Tm):** esta duración corresponde al cálculo de la misma, basado en el rendimiento establecido y justificado en los Análisis de Precios Unitarios establecidos por el proponente y consignados en el cuadro LISTA DE ACTIVIDADES.
- **Tiempo Pesimista de duración de la actividad (Tp):** esta duración es una estimación del tiempo máximo requerido si se tiene una mala suerte excepcional, fallas o retrasos sin incluir eventos como inundaciones o desastres naturales en general.
- **Tiempo Esperado (Te)** tiempos esperado El tiempo esperado de una actividad debe ser calculado por medio de la siguiente ecuación sencilla:

$$Te = \frac{Ta + 4Tm + Tp}{6}$$

Y el cálculo de la desviación estándar (DESV) (la medición estadística de la incertidumbre en los cálculos y estimaciones de los diversos tiempos, se obtendrá a partir de esta simple ecuación:

$$DESV = \frac{Tp - Ta}{6}$$

Los resultados de los cálculos para cada actividad, se consignarán en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE TIEMPOS

Num. Actividad	Actividad	Ta	Tm	Tp	Te	DESV
1						
...						
N						

El cálculo y estimación de estos tiempos, que no se escapan de la aritmética básica, permitirán a la Interventoría y/o supervisión tener una herramienta adicional para el control de los tiempos de desarrollo de cada uno de las actividades del proyecto y a la vez determinar qué rutas del proyecto pueden convertirse en ruta crítica.

6. Diagrama de gantt

El diagrama o gráfico Gantt es una manera sencilla y sintética de representación de las actividades de un proyecto. Se compone de un eje de abscisas que representa la escala temporal y de un eje de ordenadas que representa las actividades. En este caso se supone que todas las actividades se inician en su fecha de inicio más avanzada, aunque no necesariamente sea esto obligatorio (por ejemplo, podría suponerse que todas las actividades se inician lo más tarde posible). El gráfico Gantt puede construirse una vez se ha realizado el CPM. La duración de cada actividad y los márgenes se presentan en el gráfico en forma de barra horizontal, y a medida que avanza la ejecución del proyecto se va modificando la configuración de cada barra (por ejemplo, el color) para indicar su estado, se debe la interrelacionar las actividades constructivas mediante secuencias lógicas que surjan de procesos constructivos posibles y/o verificables, esta herramienta está diseñada para facilitar la labor de ejecutores de proyectos y en este caso de profesionales de construcción y afines, los cuales deben demostrar sus destrezas en la construcción de una red lógica y posible de ejecutar con la interrelación de las actividades, por lo cual será rechaza la propuesta de presente relaciones ilógica y/o no posibles de

realizar al criterio común de la construcción ejemplo: (ejecutar la actividad de refuerzo estructural, posterior a la culminación de los concretos estructurales, o ejecutar la actividad de excavaciones para zapatas posterior a la culminación de la fundición de concreto para zapatas, etc.) El diagrama contara con toda la siguiente información, señalando que toda la información cronológica se presentara en **DIAS** no calendarizados:

a) ACTIVIDADES: la cantidad de estas debe corresponder exactamente al presupuesto de obra y se podrán agrupar por capítulos, además deberá ir reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla.
b) COSTO DE LA ACTIVIDAD, deberá corresponder de manera exacta al presentado en el presupuesto de obra.
c) DURACION, deberá estar correlacionado con la Matriz de Duración de Actividades y Rendimientos.
d) TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. **TIC**
e) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. **TTC**
f) TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. **TIL.**
g) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. **TTL.**
h) HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. **H.**
i) Lógica constructiva básica.

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama de GANTT se debe señalar de forma clara, la ruta critica del mismo y los días no pueden corresponder en ningún caso a una fecha en específico, por lo tanto, se hablará siempre de días NO calendarizados y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados por el proponente en la TABLA MATRIZ DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES Y RENDIMIENTOS.

El uso de software para la automatización de los cálculos y representación del desarrollo de las actividades deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en los presentes Pliegos de Condiciones.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la Interventoría y/o supervisión y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre. Por lo Cual estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

7. Diagrama de red (cpm)

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems de obra. El número de actividades en las cuales se agrupan, en ningún caso será diferente al establecido para el proyecto de obras ósea el presupuesto respectivo, las cuales deberán estar numeradas y deben agrupar solamente los ítems correspondientes a la obra sobre la cual se desarrolla la programación. Las actividades virtuales de duración nula solo usar en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación, continuación o espera con otra y esta se dibujará entre ambas como línea punteada, indicando de igual forma su dirección y no será consideradas como existentes para los efectos de costos, ni de numeración (ficticias) y solo aplican de resultar utilizadas estrictamente en el diagrama de red. El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información, señalado en DIAS no calendarizados:

a) ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
b) TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC
c) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC
d) DURACION DE LA ACTIVIDAD.
e) TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
f) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
g) HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

a) Cada actividad se representa por cuadros (o nodos) que representan las actividades y las dependencias y sentido se muestra como flechas que conectan esos cuadros, el diagrama debe representarse de esa manera.
b) Cada actividad debe estar claramente definida por un inicio y terminación, c. Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
c) Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación, continuación o espera con otra y esta se dibujará entre ambas como línea punteada, indicando de igual forma su dirección.
d) La red deberá ser cerrada (continua), con el fin de determinar los TIEMPOS DE INICIO MÁS TEMPRANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS TEMPRANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS TARDIO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS TARDIO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, secuencias y procedencias. La imposibilidad de evaluar estos tiempos hará inconsistente toda la red.

f. Cada cuadro (nodo) deberá presentarse de la siguiente manera:

IDENTIFICADOR	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	
TIEMPO DE INICIO CERCANO (TIC)	DURACION	TIEMPO DE INICIO LEJANO (TIL)
TIEMPO DE TERMINACIÓN CERCANO (TTC)	HOLGURA (H)	TIEMPO DE TERMINACION LEJANO (TTL)

8. Diagrama de personal, equipos y transportes

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la disponibilidad de personal o cuadrillas, equipos y medios de transporte tal como lo especifique los APU de la propuesta de obras, como elemento de soporte a la labor de la Interventoría y/o supervisión, se solicita al proponente la información de necesidades de personal, equipos y transportes en un diagrama tipo GANTT, señalado en días no calendarizados, que describan el desarrollo de cada actividad, agrupados por tipo de recursos y utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC) que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, sobre las cuales se debe reseñar la actividad (identificación de

la actividad) y la duración de bajo calendarización de tabla, de acuerdo a lo consignado en los Análisis de Precios Unitarios asociados a la programación.

Para tal fin, se exige la discriminación del ítem que la componen, relacionando:

DESCRIPCION, TIPO DE RECURSO, para cada uno de ellos.

Las barras que señalan los tiempos de inicio cercano, tiempos de terminación cercana y duraciones de cada ítem deben poder determinar el momento en que se utilizan los recursos señalados por el proponente, sea que este haya utilizado el principio de simultaneidad o de secuencia, para la ejecución de los ítems que constituyen cada actividad.

9. Cuadro de distribución o uso de recursos

Es bien conocido que gran parte del éxito en la culminación de un proyecto, se debe a la correcta programación y distribución de los recursos que intervienen en su ejecución, recursos que van desde los recursos de personal hasta los recursos técnicos, asociados a los materiales, herramientas, equipos y demás.
En concordancia con este fundamental elemento de programación, se exige por parte de los proponentes, la presentación de un cuadro de distribución de recursos por cada uno de aquellos utilizados para el desarrollo de la o las actividades que involucren los ítems del presupuesto, como en materiales, equipos y herramientas, según lo discriminen los análisis de precios unitarios respectivos, como se describe a continuación:

a) Se debe señalar para cada recurso su cantidad, duración y carga diaria respectiva.
b) Se debe señalar en un diagrama, basado en los tiempos de inicio temprano y tiempos de terminación tempranos, a escala temporal DIA, la carga diaria necesaria del respectivo recurso para culminar el proyecto, basado en el rendimiento señalado en los Análisis de Precios Unitarios.
c) Se debe totalizar en una banda resumen bajo el diagrama la cantidad de disponibilidad día de los recursos de equipos, herramienta menor, transportes y mano de obra la cantidad de recursos necesarios al día.

En cualquier caso, la carga máxima permitida de horas – equipos, herramienta menor, transportes y mano de obra diaria no podrá ser superior a 8 horas, no siendo aplicable esta restricción a materiales.

Se recalca el hecho que el objetivo de la distribución y optimización de recursos consiste en que la duración del proyecto no exceda de la prevista, camino crítico y que los consumos de los diferentes tipos de recursos durante el período de ejecución del proyecto sean lo más uniformes posibles, por lo tanto, se evaluará la distribución de cada uno de los recursos señalados por el proponente para el desarrollo del proyecto, exigidos en este numeral.

10. Flujo de fondos con tiempos de inicio y terminación cercanos

El proponente debe presentar un diagrama con la discriminación de inversiones mensuales, a escala de tiempo de obras en consideración de cada actividad, con la identificación de la actividad, que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra ni superior al máximo establecido para la misma, deben ser numeradas y su duración tendrá como base los tiempos de iniciación y terminación cercanos (TIC y TTC), el

valor de incidencia para el mes correspondiente. El cuadro deberá contener un consolidado por mes tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo.

El valor de Incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en el mes respectivo.

11. Flujo de fondos con tiempos de inicio y terminación lejanos

El proponente debe presentar un diagrama con la discriminación de inversiones mensuales, a escala de tiempo de obras en consideración de cada actividad, con la identificación de la actividad, que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra ni superior al máximo establecido para la misma, deben ser numeradas y su duración debe basarse en los tiempos de iniciación y terminación lejanos (TIL y TTL), el valor de incidencia para el mes correspondiente.

El cuadro deberá contener un consolidado por mes del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo.

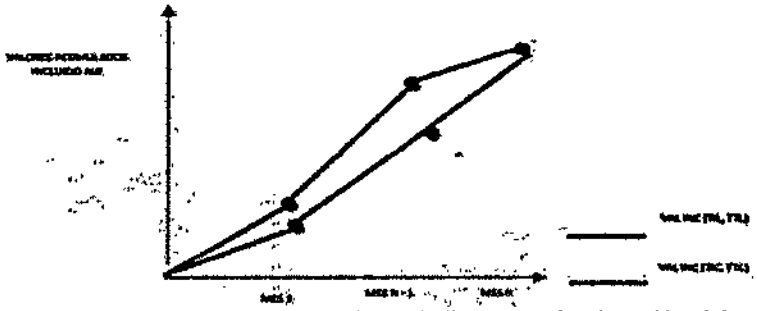
El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en el mes respectivo.

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES N...	TOTAL
	TOTAL, MES 1	TOTAL, MES 2	TOTAL, MES 3	TOTAL, MES N...	TOTAL

12. Cuadro comparación de costos acumulados del proyecto

Número del mes	Valor de Incidencia (TIC, TTC)	% Incidencia (TIC, TTC)	Valor de Incidencia (TIL, TTL)	% Incidencia (TIL, TTL)
1				
2				
.				
N				

Basado en los datos del cuadro de comparación de costos acumulados del proyecto, se solicita la presentación de una gráfica tipo líneas con dos series de datos: una para los valores de incidencia (TIC, TTC) y otra para los valores de incidencia (TIL, TTL) (en un mismo gráfico) y teniendo como eje de base (eje de las "x") los números del mes respectivos, tal y como se muestra a continuación, del total del proyecto:



El contratista y el interventor y/o supervisor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los residentes del contratista y de la Interventoría y/o supervisión, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación del Municipio y con el visto bueno de la Interventoría y/o supervisión, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación, y en donde se soporten en su totalidad de manera técnica, y con los soportes correspondientes, las causales que originan la misma.

IMPORTANTE: El programa presentado formará parte integral del contrato que se firmará entre las partes. El Municipio sólo autorizará su modificación si durante la ejecución del contrato, sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El Municipio, antes de proceder a su ejecución.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (Máximo 10/100 PUNTOS).

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultadas hábiles en todos los criterios de evaluación Jurídica, Técnica y Financiera y se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública". Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2° de dicha ley, el Municipio asignará el puntaje relacionado a continuación, teniendo en cuenta el documento aportado referente al apoyo a la Industria Nacional.

Conforme al Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1., y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública. El presente Decreto rige a partir de su publicación, modifica el artículo 2.2.1.1.1.3.1., y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., al Decreto 1 082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y se aplicará a los

Procesos de Contratación que inicien a partir de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente Decreto, por lo cual se ponderará así:

CRITERIO	PUNTAJE
LOS PROPONENTES QUE OFERTEN BIENES Y SERVICIOS NACIONALES.	10 PUNTOS
LOS PROPONENTES QUE OFERTEN BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPORAN COMPONENTES COLOMBIANOS.	5 PUNTOS

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Para la evaluación del criterio la Ley 816 de 2003 - Apoyo Nacional - La entidad tomara como documentos base para la presente verificación, la documentación jurídica de existencia y representación legal allegada en el proceso para personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

En caso de presentación de propuestas conjuntas conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, art 2.2.1.2.4.2.15) (Máximo 0,25/100 PUNTOS):

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIOS	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante el menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25%
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

Notas:
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. en este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021): Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres

En cumplimiento de lo anterior:

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de **DOS (02) CONTRATOS**, con las mismas condiciones de la experiencia solicitada y que sumados den como resultado, valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para el proceso de selección que nos ocupa se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por artículo 3 el Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1860 DE 2021): Incentivos en la contratación Estatal- MiPymes. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En cumplimiento de lo anterior:
En caso de MiPymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de **DOS (02) CONTRATOS**, con las mismas condiciones de la experiencia solicitada y que sumados den como resultado, valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección

Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en estudio previo, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

9 PUNTUACIÓN TOTAL Y ORDEN ELEGIBILIDAD.

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación y que ocupe el puntaje mayor según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

10 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se atenderá a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.-

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."

11 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD.

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de Cumaral (Meta) aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la mentada circular la cual indica:

"(...) Requisitos y documentos subsanables: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 115 0 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de estas y que no tienen el carácter de habilitantes, ¡sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente dispondrá de un día hábil para atender el requerimiento de la Entidad o el que le indique la Entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

El comité asesor evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección y así lo señalará en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y la posterior calificación.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y calificación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Vencido el plazo de subsanabilidad se retomará la evaluación de ofertas por el comité evaluador a fin de consolidar el informe de evaluación de estas que será objeto de traslado a los oferentes, consignando la asignación de habilitación frente a cada oferta.

12 DECLARA DESIERTO EL PROCESO.

El MUNICIPIO DE CUMARAL - META podrá declarar desierto el proceso dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

13 Limitación Nacional.

El Municipio de Cumaral (Meta) limitara la presente convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando ocurran los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Las solicitudes sean recibidas por la entidad dentro del término concedido para la presentación de observaciones, debidamente establecido en el cronograma.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cumaral podrá limitar la presente convocatoria a las MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o en el Municipio de Cumaral, siempre y cuando cada Mipyme acredite su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil o de certificado de existencia o representación legal, según corresponda conforme a las reglas procedentes, con una fecha máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que la convocatoria se limite a MIPYME, el Municipio de Cumaral solo aceptara las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Nota: los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras pública.

14 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

La matriz de riesgo incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos, así:

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS																								
Denominación del bien o servicio	"CONSTRUCCIÓN DEL SALON COMUNAL DE LA INSPECCIÓN DE GUACAVIA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META"																Fecha	Octubre-2023						
Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo.																								
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	RESPONSABLE POR	A PARTIR DE CUÁNDO SE	CUANDO SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN				
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD		

3	2	1
Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo
Contratación	Selección	Planeación
Contratación	Selección	Planeación
Firmas Y Garantías	Colusión En El Proceso	Libre Competencia, Transparencia Y Equidad
Riesgo De No Firma Del Contrato O Que No Se Presenten Las Garantías Requeridas Dentro Del Proceso De Contratación	Riesgo De Colusión O De Ofertas Artificialmente Bajas.	El Valor Del Contrato Corresponde A Precios establecidos por la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM.
2=Improbable	2=Improbable	4=Probable
4= Mayor	3= Moderado	5= Catastrófico
6	5	9
Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Extremo
Contratista	Contratista	Municipio
1. Presentación Y Aprobación De La Póliza De Seriedad De La Oferta, Requerida En Los Pliegos De Condiciones	1. Resultado De La Revisión Jurídica Al Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía, 2. Resultado De La Revisión Financiera Y Técnica Del Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía, 3. En Los Pliegos De Condiciones Se Establece Un Presupuesto Mínimo, Para Evitar Ofertas Artificialmente Bajas.	1. Análisis De Precios establecidos por la agencia para la infraestructura del Meta 2. Criterios De Evaluación Habilitante, Ponderable Y De Desempate De Los Estudios De Oportunidad Y Conveniencia.
1=Raro	1=Raro	2=Improbable
3= Moderado	2= Menor	1= Insignificante
4	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	Si	Si
Municipio	Municipio	Municipio
Adjudicación	Desde La Publicación Del Estudio Previo Y Proyecto De Pliego De Condiciones	Desde La Estructuración De Los Documentos Del Proceso
Periodo De Legalización	Hasta El Día Del Cierre Del Proceso	Hasta El Día Del Cierre Del Proceso
Verificación Por Parte De La Entidad En La Legalización Del Contrato - Requerimientos Al Oferente Seleccionado	Revisando Las Observaciones Que Sean Procedentes Con El Fin De Permitir Una Mayor Participación De Proponentes	
Diariamente	Semanalmente	

5	4
General	Específico
Externo	Externo
Ejecución	Contratación
Riesgos Operacionales	Contratación
Estimación Inadecuada De Los Costos Por El Oferente	Retraso En El Perfeccionamiento Del Contrato
Ocurre Cuando La Propuesta Económica Que Presenta El Oferente No Estima Adecuadamente Los Costos De Los Conceptos Necesarios Para El Cumplimiento Del Objeto Del Contrato.	Riesgo Por Incumplimiento, Registro Presupuestal O Por Reclamos De Terceros Que Retrasen El Perfeccionamiento Del Contrato.
2=Improbable	2=Improbable
4= Mayor	4= Mayor
6	6
Riesgo Alto	Riesgo Alto
Contratista	Municipio
1. Alcances Y Obligaciones Definidas En Los Términos De Referencia Y En El Contrato De Obra.2. En Los Pliegos De Condiciones Se Establece Un Presupuesto Mínimo Para Evitar Ofertas Artificialmente Bajas, Que No Estimen Adecuadamente Los Costos Para Cumplir El Objeto Del Contrato.	1. Suscribir Oportunamente La Correspondiente Acta De Inicio. 2. Expedir Oportunamente El Correspondiente Registro Presupuestal Del Cdp Comprometido Para El Proceso De Selección. 3. Realizar Las Pertinentes Evaluaciones De Carácter Jurídico,
1=Raro	1=Raro
3= Moderado	3= Moderado
4	4
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	No
Municipio	Municipio
Desde La Publicación Del Estudio Previo Y Proyecto De Pliego De Condiciones	Desde La Publicación Del Estudio Previo Y Proyecto De Pliego De Condiciones
Hasta El Día Del Cierre Del Proceso	Hasta El Día Del Cierre Del Proceso
Revisando Las Observaciones Que Sean Procedentes Con El Fin De Permitir Una Mayor Participación De Proponentes E Informe Final De Evaluación	Revisando Las Observaciones Que Sean Procedentes Con El Fin De Permitir Una Mayor Participación De Proponentes E Informe Final De Evaluación
Semanalmente	Semanalmente

8	7	6
General	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operativo	Operativo	Planeación
No Obtención Del Objeto Del Contrato Como Consecuencia De La Existencia De Inadecuados Procesos. Procedimientos.	Disponibilidad Del Personal Idóneo En El Momento Oportuno	Mayor Costo Por Remuneración Al Personal
El Oferente Tiene A Su Cargo Asumir A Su Costo Y Riesgo El Cumplimiento De Los Procesos, Procedimientos, Parámetros, Sistemas De Información Y Tecnológicos Y Cualquier Efecto Negativo Derivado De Fallas En Los Mismos Que Afecten El Cumplimiento Del Objeto Del Contrato	El Oferente Deberá Mantener A Disponibilidad Del Proyecto, El Personal Idóneo En El Momento Requerido Para La Ejecución Del Contrato.	Número De Personal Es Mayor Al Propuesto Por El Oferente Para Cumplir Con Sus Obligaciones Contractuales Y/O Mayor Permanencia Del Personal En El Proyecto Al Inicialmente Previsto, Por Obras No Ejecutables O Parcialmente Ejecutables
2=Improbable	2=Improbable	3=Posible
3= Moderado	3= Moderado	2= Menor
5	5	5
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio
Contratista	Contratista	Contratista
La Información Correspondiente A Los Procesos, Procedimientos, Parámetros, Sistemas De Información Y Tecnológicos Que La Obra Debe Tener En Cuenta, Están Incluidos En El Estudio Previo, Y El Pliego De Condiciones Y Sus Anexos Correspondientes.	1. En El Pliego De Condiciones, Se Establece Los Porcentajes De Dedicación Del Personal Mínimo Requerido.	1. Alcances Y Obligaciones Definidas En Los Términos De Referencia Y En El Contrato De Obra, Estableciendo Desde Los Pliegos De Condiciones El Personal Mínimo Requerido.
1=Raro	1=Raro	1=Raro
2= Menor	2=Improbable	2= Menor
3	2= Menor	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	Si	No
Municipio	Municipio	Municipio
Durante La Ejecución Del Contrato	Durante La Ejecución Del Contrato	El Primer Mes De Ejecución Del Contrato
Hasta La Terminación Del Contrato	Hasta La Terminación Del Contrato	Un Mes
Semanalmente	Semanalmente	Un Mes
Semanal	Semanal	Mensual

11	10	9
Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgos Operacionales	Operativo	Operativo
Mayor Costo Por Mayor Valor De Adquisición, Mantenimiento O Reposición De Los Equipos	Mayores Cantidades De Equipos A Las Inicialmente Previstas	Programación De Visitas Técnicas Efectivas Al Proyecto
Incremento En El Costo De Equipos Adquiridos Y/O De Servicios Subcontratados Por El Oferente, Así Como Su Mantenimiento O Reposición.	La Cantidad De Equipos Es Mayor A La Prevista Para Cumplir Por Parte Del Contratista Con Sus Obligaciones Contractuales.	Durante La Ejecución Del Proyecto Se Deben Programar Visitas Técnicas, Las Cuales Pueden Requerir Una Reprogramación, Generando Mayores Costos.
2=Improbable	3=Posible	4=Probable
2= Menor	2= Menor	4= Mayor
4	5	8
Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Extremo
Contratista	Contratista	Contratista
Correcta Planeación Para La Debida Utilización De Los Recursos Y/O Servicios Subcontratados	Identificando Que Los Recursos Requeridos Establecidos En Los Pliegos De Condiciones, Para Adelantar El Contrato Estén Acorde Con El Tipo De Obra A Contratar.	Implementando Una Programación De Visitas Acorde La Disponibilidad Y Dedicación Del Personal Contemplada En Los Pliegos De Condiciones Y Sus Anexos
1=Raro	1=Raro	1=Raro
1= Insignificante	1= Insignificante	1= Insignificante
2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	No
Municipio	Municipio	Municipio
Diario	Diario	Durante La Ejecución Del Contrato
Diario	Diario	Hasta La Terminación Del Contrato
Diario	Diario	Semanalmente
Diario	Diario	Semanal

NIT. 892099184-8
Calle 11 No 20-20, Barrio el Centro
Tel.: +57 3102537150
contactenos@cumaral-meta.gov.co alcaldia@cumaral-meta.gov.co
www.cumaral-meta.gov.co

12	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios En Normatividad	Se Refiere A Cambios Adversos En Los Resultados Del Oferente Debido A Cambios Regulatorios, Administrativos Y Legales Tales Como Nuevos Impuestos Y Modificación A La Normatividad Aplicable Al Proyecto.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Municipio	1: En El Pliego De Condiciones, Se Establece Que La Obra Debe Asumir Los Costos Indirectos Relacionados Con Gastos Administrativos Y Cargas Tributarias Por El Desarrollo Del Contrato.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Diario	Diario	Diario	Diario

ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La Matriz de riesgo, tipifican los Riegos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al Proyecto o al Pliego de Condiciones definitivo.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

15 GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

15 GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Previamente a efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra: "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías.* La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor de este, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de servicio el Municipio considera que el Contratista debe constituir Garantía Única, en razón a que las actividades a ejecutar así lo requieren. Al respecto, el Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "*Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente título*".

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE ESTE**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución de este y tres (3) años más.

a) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** EL MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por un término de cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.

c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El contratista deberá constituir un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de la prestación de servicio, es de Doscientos (200) SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, con una duración por la vigencia del contrato.

16 CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaria facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada dia de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraidas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a titulo de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por via judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

17 SUPERVISIÓN.

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, a conforme a los articulos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

18 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (04) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

19 DOCUMENTOS PREVIOS

- Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión.
- Certificado de Plan de Compras.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

20 ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan entre otros con los siguientes anexos:

- Presupuesto Oficial.
- Memorias de Calculo.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Especificaciones técnicas

Ing. ROGER STEFAN SOLER RIVERA
Secretario de Infraestructura

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO
NOMBRE	Víctor Hugo Camelo García	Víctor Hugo Camelo García	Roger Stefan Soler Rivera
CARGO	Profesional Universitario	Profesional Universitario	Secretario de Infraestructura
FIRMA			